

**FORMOSA, 19 de Junio de 2018.**

**VISTO:**

Las facultades de reglamentación acordadas a esta Dirección por el artículo 6º y 7º inciso 12 del Código Fiscal de la Provincia de Formosa-Ley Nº 1.589 y sus modificatorias, y la Resolución General Nº 49/2016-DGR y;

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Resolución General citada, la Dirección reglamentó el trámite de inscripción en el Impuestos Sobre los Ingresos Brutos, y el trámite de modificación de datos, aprobando a tal efecto los Formularios pertinentes;

Que asimismo, se dispuso que dichas presentaciones debían ser efectuadas personalmente en las delegaciones, receptorías y agencias correspondientes al lugar del sujeto que solicita la inscripción o modificación de datos, entregándose al contribuyente la copia sellada del Formulario como constancia de haber realizado el trámite de modificación;

Que esta Dirección lleva adelante un proceso de modernización en la administración de los distintos tributos, a través del uso de diversas aplicaciones y tecnologías informáticas, a fin de facilitar y simplificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los distintos sujetos obligados;

Que conforme a las nuevas herramientas en el campo tecnológico, resulta conveniente adecuar los servicios que brinda esta Dirección, a través del uso de diversas aplicaciones y tecnologías informáticas, a fin de facilitar y simplificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los distintos sujetos obligados;

Que en virtud de lo señalado, en esta oportunidad se estima conveniente instrumentar la comunicación de alta de actividades económicas en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a través del sitio de internet oficial de este Organismo ([www.dgrformosa.gob.ar](http://www.dgrformosa.gob.ar)) utilizando la aplicación informática denominada **“ALTA DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS”**;

Que ha tomado intervención la Subdirección Jurídica y Técnica de la Dirección, pronunciándose en sentido favorable sobre la reglamentación propuesta;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 6º, 7º inc. 12) sptes. Y cctes. del Código Fiscal de la Provincia de Formosa-Ley 1.589;

Por ello;

**LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: APRÚEBASE** el procedimiento operativo mediante el cual los contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos- Régimen General- podrán formalizar el trámite de alta de actividades en el impuesto, a través del sitio oficial de internet de esta Dirección.

A tal fin, se deberá ingresar a la opción DGR EN LÍNEA, con la clave fiscal que otorga este Organismo y acceder a la aplicación informática denominada "**ALTA DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS**".

**ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE** que una vez confirmado el trámite de alta de actividad económica con los datos que requiere la aplicación, se obtendrá por la misma vía, una constancia de la realización del trámite, que el interesado podrá imprimir y cuyo modelo se aprueba como **ANEXO I** de este instrumento.

**ARTÍCULO 3º: LA** presente resolución será de aplicación a partir del 1 de Julio de 2018.

**ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE,** comuníquese, publíquese. Cumplido, ARCHÍVESE.

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 035/2018.**

C.P. Mariela C. Arias

**DIRECTORA**

Dirección General de Rentas – Formosa



Provincia de Formosa  
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas  
Dirección General de Rentas

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 035/2018**  
**ANEXO I**

 Provincia de Formosa Dirección General de Rentas	<b>DIRECCION GENERAL DE RENTAS</b> <b>CONSTANCIA DE ALTA DE ACTIVIDADES</b>	N° TRÁMITE
CONTRIBUYENTE		CUIT
DOMICILIO		

<b>ALTA DE ACTIVIDADES</b>		
Código de Actividad:	- Descripción:	- Fecha de Vigencia:
Fecha de Trámite:		

**DGR**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS FORMOSA**